

REPÚBLICA DE COLOMBIA




**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)
Bogotá D.C., cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020)**

Expediente No. 11001 40 03 059 2020 00368 00

Como quiera que con el escrito allegado por el accionante, impugna el fallo de tutela de 1° de junio de 2020, el cual fue presentado dentro del término, conforme los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, por lo tanto, concédase la misma. Por Secretaría, remítanse las presentes diligencias a los Juzgados Civiles del Circuito – Reparto, a fin de que se surta el trámite correspondiente.

La anterior decisión, comuníquesele a las partes, por el medio más expedito.

CÚMPLASE,


NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA
JUEZ

jm